Proceso No SA-SASI-23-2023

AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento de Risaralda a través de su Secretaria Administrativa convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SA-SASI-23-2023 para seleccionar a través de Selección Abreviada Subasta Inversa a los proveedores para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA CIVIL SECCIONAL RISARALDA, CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO Y COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y DOTACIÓN Y VEHICULO PARA LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

1. El Departamento de Risaralda atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 PBX: 3398300 Ext. 277. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del SECOP II, solo en caso de indisponibilidad certificada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se habilitará la recepción de documentos en el correo electrónico gloria.lopez@risaralda.gov.co.

2. El objeto del Proceso de Contratación es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA CIVIL SECCIONAL RISARALDA, CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO Y COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y DOTACIÓN Y VEHICULO PARA LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

   El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26111600	Generadores de potencia
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111600	Herramientas de perfilar
43191500	Dispositivos de comunicación personal
46161700	Equipo y accesorios de rescate
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Protectores de cara y cabeza
46191600	Equipo contra incendios
53102500	Accesorios de vestir
24112800	Contenedores de carga

Proceso No SA-SASI-23-2023

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101700	Vehículos de protección y salvamento
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
49121500	Equipos para camping y exteriores
53101600	Camisas y blusas

3. La modalidad de selección del proceso de selección es Selección Abreviada por Subasta Inversa.

4. El plazo de ejecución para el presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

5. La fecha posible para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es el miércoles 13 de septiembre de 2023.

   Podrán participar en la presente contratación:

   a) Persona Natural:
   La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil cuya actividad económica sea la comercialización, venta y/o distribución de elementos de protección individual, rescate, seguridad industrial y/o asociados, y también la comercialización, importación o fabricación de máquinas o vehículos de rescate, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes; además deberá contar con un centro de servicios técnicos en el País y/o con por lo menos un establecimiento de comercio abierto al público en el País, donde se puedan llevar los equipos para tramitar su mantenimiento y cumplimiento de las garantías.

   b) Persona Jurídica:
   La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil cuya actividad económica sea la comercialización, venta y/o distribución de elementos de protección individual, rescate, seguridad industrial y/o asociados, y también la comercialización, importación o fabricación de máquinas o vehículos de rescate, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes; además deberá contar con un centro de servicios técnicos en el País y/o con por lo menos un establecimiento de comercio abierto al público en el País, donde se puedan llevar los equipos para tramitar su mantenimiento y cumplimiento de las garantías.

c) Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado. Sin embargo, solamente se deberá acreditar un establecimiento de comercio y/o una bodega conforme a lo determinado para las personas naturales y/o jurídicas según el caso.

6. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

b. La Capacidad Jurídica.

c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y un (1) año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta

d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.

g. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "Causales de Rechazo"

B. Capacidad Financiera y Organizacional

Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a DOS PUNTO SESENTA Y DOS (2.62)

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor O igual al al CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66)

Razón de cobertura sobre intereses: Deberá ser mayor o igual a CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO (4.64)

ROE: Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO CINCUENTA Y SEIS (0.56)

ROA: Deberá ser Mayor o igual a CERO PUNTO CATORCE (0,14) y Menor o igual al ROE del proponente.

C. Experiencia

El proponente deberá acreditar máximo con dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto sea similar al del objeto a contratar, y que se encuentre en firme, con por lo menos 10 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se enuncian a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26111600	Generadores de potencia
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111600	Herramientas de perfilar
43191500	Dispositivos de comunicación personal
46161700	Equipo y accesorios de rescate
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Protectores de cara y cabeza
46191600	Equipo contra incendios
53102500	Accesorios de vestir
24112800	Contenedores de carga
25101700	Vehículos de protección y salvamento
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
49121500	Equipos para camping y exteriores
53101600	Camisas y blusas

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si el proponente acredita ser MIPYME, y además que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos.

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 878,64 SMMLV.

Se aclara que los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia pueden tener menos códigos de los requeridos siempre y cuando entre todos cumplan con la totalidad de los códigos solicitados. Si el proponente singular quiere acreditar la experiencia con un solo contrato, este debe contar con todos los códigos requeridos en el cuadro anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante del consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 878,64 SMMLV. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los dos contratos certificados cumplan con los 10 códigos exigidos. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Si el proponente plural tiene más de dos integrantes la experiencia debe ser acreditada en más de dos contratos de manera que cada integrante aporte un solo contrato a la experiencia que se pretende acreditar.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con más de dos integrantes, el valor de la experiencia habilitante en salarios mínimos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante del consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo

que equivale a 878,64 SMMLV. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los contratos certificados cumplan con los 10 códigos exigidos.

Para los proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar por lo menos el valor del proceso de manera proporcional a su participación, esto quiere decir que cada integrante debe aportar como mínimo el valor de su porcentaje de participación de acuerdo al valor del presupuesto, por ejemplo: si el presupuesto fuera $100 y la participación de un integrante es de 55%, este integrante deberá aportar contrato o contratos, según el caso, por valor mínimo de $55 y el otro integrante por valor mínimo de $45, de manera que la suma sea igual o superior al valor del presupuesto.

En caso de que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredite que es MIPYME, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con un contrato de más, siempre y cuando cada integrante aporte por lo menos un contrato de manera proporcional a su participación. Es decir, uno de los integrantes puede presentar dos contratos para acreditar experiencia de manera proporcional a su participación.

En ningún caso se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

El Departamento, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

Nota: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia no se aceptarán auto-certificaciones.

Nota 3: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Por tratarse de un proceso de características técnicas uniformes se tendrá en cuenta como único criterio de calificación el precio.

Una vez recibidas las ofertas según el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta Inversa, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con

base en el cronograma el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

8. MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.019.222.168) INCLUIDO IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, costos administrativos y de venta, así como los costos en que incurra por concepto de la prestación del servicio con respecto a mano de obra, salarios, carga prestacional, parafiscales, horas extras, ARL, transporte, desplazamiento del personal, herramientas, equipos utilizados, costos de arrendamiento, servicios públicos, y todos los demás costos derivados de la prestación del servicio de instalación y suministro de los repuestos.

9. Al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.028.247.507COP	**NO**	2	NO
	Perú	**SI**	**SI**		**NO**	2	NO
	México	**SI**	NO		**NO**	2	NO
Canadá		**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	**SI**	2	NO
Chile		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954 COP.	**NO**	2	NO
Corea		**SI**	**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.028.000.000 COP.	**NO**	**NO**	**SI**
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $947.235.394 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
México		**SI**	**NO**	Sub-central bienes y servicios N/A	**SI**	2	NO
Estados Unidos		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP.	**NO**	2	NO
Costa Rica		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP	**NO**	**NO**	**SI**
Triángulo	El Salvador	**SI**	**SI**	Sin umbral	**SI**	2	NO

Proceso No SA-SASI-23-2023

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Norte	Guatemala	**SI**	**SI**	N/A	**SI**	2	NO
	Honduras	**SI**	**NO**		**SI**	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		**SI**	**SI**	Sub-Central **bienes** y servicios a partir de **$938.656.236** COP.	**SI**	**NO**	**SI**
Israel		**SI**	**NO**	250.000 DEG $ 1.403.636.600,00 COP. TRM del Banco del 10 de julio de 2023.	**NO**	**NO**	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte		**NO**	**SI**	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf						

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

(*) CONCLUSION: La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea.

Los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Canadá, Chile, México, Estados Unidos y Triángulo del Norte tienen la excepción 2 que es el *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"* y por tal razón no se aplican en el caso particular.

En el proceso de contratación solamente son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

Proceso No SA-SASI-23-2023

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad						

10. La convocatoria para el Proceso de Contratación NO es susceptible de ser limitada a Mipymes.

11. En el Proceso de Contratación pueden participar Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, c) conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

12. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

13. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra publicado en SECOP II.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pereira a los, 14 días del mes de agosto de 2023

GLORIA SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria Administrativa

GLORIA LYDA LÓPEZ ORTIZ
Vo.Bo. Dirección de Bienes y Servicios Generales

Proyectó: Álvaro Rincón